
GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONTRASEÑA DE CALIDAD ZOOSANITARIA PARA LOS USUARIOS CONFIABLES EN LA IMPORTACIÓN “UCON”

¿PARA QUÉ SIRVE LA CONTRASEÑA UCON?

Se establece la Contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación “UCON”, para agilizar el proceso de inspección en la importación de carne, canales, vísceras y despojos que los usuarios de manera voluntaria acrediten de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidos en la normativa aplicable.

¿CÓMO FUNCIONA?

La importación bajo este esquema se realiza de manera no convencional, ya que en el recinto fiscal se realiza la revisión documental emitiendo el Certificado Zoosanitario para la importación, liberándose la mercancía para su traslado al establecimiento TIF en donde se inspeccionará físicamente.

¿QUÉ DISPOSICIONES LEGALES LA RIGEN?

El Acuerdo por el que se establece la Contraseña de calidad zoosanitaria para los usuarios confiables en la importación publicado en el DOF el 28 de mayo del 2010 y su modificatorio del 13 de noviembre de 2014, así como la NOM-030-ZOO-1995, “Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoosanitaria”.

¿QUIÉN PUEDE OBTENER LA CONTRASEÑA UCON?

Aquellos importadores cuyos embarques tienen como destino final un establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF), en el cual el Médico Veterinario Oficial, Médico Veterinario Responsable Autorizado o Tercero Especialista Autorizado, realizará la verificación e inspección de carne, canales, vísceras y despojos, que se hayan importado con la contraseña, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de sanidad animal aplicables.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Presentar escrito libre dirigido al Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Piso 6, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alc. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530; el cual deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social del importador y/o Representante Legal.
- b) Registro Federal de Contribuyentes del importador y domicilio.
- c) Domicilio, correo electrónico, teléfono y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
- d) CURP del importador o representante legal.
- e) Nombre del Agente Aduanal.

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONTRASEÑA DE CALIDAD ZOOSANITARIA PARA LOS USUARIOS CONFIABLES EN LA IMPORTACIÓN “UCON”

- f) Nombre de los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación y Aduana, por donde ingresan sus embarques de importación.
- g) Relación de establecimientos TIF de destino (Nombre, dirección, teléfono y tipo de actividad).
- h) Horario en que se reciben los embarques de importación y promedio de embarques por día, por cada establecimiento TIF de destino.
- i) Momento y lugar donde se realizará la inspección y toma de muestras de los embarques de Importación.
- j) Nombre del (de los) Médico(s) Veterinario(s) Responsable(s) Autorizado(s) en el área de Establecimientos Tipo Inspección Federal (MVRATIF) y los médicos oficiales, adscritos en el establecimiento TIF de destino, quienes deberán contar con FIEL vigente; y de los cuales se anexará la información siguiente: Nombre completo, fecha de nacimiento, RFC, número de cédula profesional, número de credencial INE, correo electrónico, clave de autorización y teléfono móvil.

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Anexar original o copia certificada de la constitución de la razón social.
- Original o copia certificada del poder notarial con que acredite su personalidad.
- Manual de procedimientos que se implementará en el establecimiento TIF de destino.
- Copia de la constancia emitida por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en donde se otorga la clave de registro del Médico Veterinario Responsable Autorizado.
- Carta responsiva del permiso de acceso a la información de la aplicación Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, (SAT) requisitada y firmadas por los MVRATIF y personal oficial, en original.
- Carta responsiva del permiso de acceso a información a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior del médico UCON (SENASICA), requisitada y firmadas por los MVRATIF y personal oficial, en original.

¿CON QUÉ DEBE CONTAR UN ESTABLECIMIENTO TIF PARA SER DESTINO DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS BAJO ESTE ESQUEMA?

- a) Mesa de inspección de acero inoxidable
- b) Cuchillos
- c) Esterilizador de cuchillos
- d) Tina de descongelación; esta será requerida en caso de manejar productos congelados
- e) Ganchos de acero inoxidable
- f) Sierra eléctrica o taladro eléctrico
- g) Bolsas de plástico y etiquetas
- h) Papel aluminio
- i) Báscula de precisión en gramos
- j) Gabinete

GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONTRASEÑA DE CALIDAD ZOOSANITARIA PARA LOS USUARIOS CONFIABLES EN LA IMPORTACIÓN “UCON”

- k) El área de inspección UCON deberá estar señalizada
- l) Refrigerador y congelador, con canastillas; el congelador será requerido en caso de manejar productos congelados.
- m) Guantes desechables, botas, casco, cubre bocas, cofia y bata
- n) Material para sellar e identificar las muestras
- o) Las especificaciones del equipo e utensilios para la toma de muestra podrán ser diferentes, siempre y cuando se cumpla con el objetivo del muestreo y la inocuidad del producto
- p) Oficina donde se ubicará el personal oficial o el Médico Veterinario Oficial, Médico Veterinario Responsable Autorizado o Tercero Especialista Autorizado con computadora, internet, teléfono y multifuncional

¿QUIÉN LA OTORGA?

En caso de ser favorable, el SENASICA, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a que se cuente con el expediente completo.

¿CON QUÉ DOCUMENTOS DEBE CONTAR EL ESTABLECIMIENTO?

Deberá tener disponible el registro y controles que se implementarán para el ingreso de los productos cárnicos, vísceras y despojos de importación al establecimiento, el manual de procedimientos y los informes mensuales con la información de las mercancías.

¿CUÁNTO DURA?

Tiene una vigencia de un año y podrá prorrogarse cada año por un plazo igual, previa solicitud del importador a través de un escrito libre dirigido al Director General de Inspección Fitozoosanitaria, que deberá presentar un mes antes de que fenezca dicha vigencia.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

La reducción de los tiempos de inspección a través del ajuste proporcional, agilizando en el punto de ingreso la liberación de los embarques de importación con destino a un establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF), lo que elevará el nivel de competitividad derivada de un proceso de importación mucho más expedito, generando confianza a la autoridad sanitaria, prestigio y seguridad sanitaria para el Usuario Confiable y sus clientes, al tiempo que se fortalece el esquema de establecimientos Tipo Inspección Federal, garantizando la sanidad, inocuidad y trazabilidad del producto.

**GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONTRASEÑA DE CALIDAD ZOOSANITARIA
PARA LOS USUARIOS CONFIABLES EN LA IMPORTACIÓN “UCON”**

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN?

En el portal del SENASICA en:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/usuario-confiable-ucon?idiom=es>

Vía telefónica al:

(55) 59-05-1000 Ext. 51165, 51120 ó 51159.